

que, sobre la comunidad de Apíay, nos ha remitido el Dr. Sergio Con-vers C.

Gobierno Eclesiástico

—Un decreto Pontificio cuyo texto publicaremos oportunamente: restablece para Colombia y con las obligaciones anexas: asistencia a Misa, abstención de obras serviles y procesión, la fiesta del Corpus Christi. Esta pues, seguirá celebrándose el jueves después del domingo consagrado a la Sma. Trinidad.

DECRETO

Nós, el Arzobispo Primado, los Arzobispos, Obispos, Vicarios y Prefectos Apostólicos de Colombia.

El culto de la Sagrada Eucaristía y la devoción al Sagrado Corazón de Jesús que por misericordia divina se dilatan día por día, constituyen una fuente de bienes y gracias para el pueblo fiel; pero también es bien sabido que siendo la Virgen Santísima la Corredentora del género humano y la Tesorera de los bienes que Dios derrama sobre los hombres, se hace preciso acudir a la que siendo Madre de Dios, lo es también nuestra.

Nada más propio de nuestro ministerio pastoral que fomentar por todos los medios posibles el culto de María y trabajar porque en nuestros amados fieles se aumente el amor a la Inmaculada Madre de Dios ya que, según lo enseña la Iglesia, hemos de ir a Jesucristo por María.

Cuando en 1913 nuestro primer Congreso Eucarístico que, por favor especial de la Divina Providencia, produjo saludables y consoladores frutos de gracia en las almas, nos propusimos celebrar un Congreso Mariano, también nacional, a fin de promover por este medio el aumento del culto de María, dar público testimonio de nuestro agradecimiento por los beneficios recibidos, y hacer que el amor a nuestra benditísima Madre crezca más y más en la Nación colombiana.

Con nuestra veneración a María, con el aumento de su culto, con la multiplicación de los obsequios que le tributemos, conseguiremos grandes bienes para la Patria, lograremos la conversión de muchas almas extraviadas y la perseverancia en el bien de las que persisten firmes en la fe y en las buenas costumbres.

Por tanto, para la gloria de Dios Omnipotente, para honra de María, Madre de Dios y Madre nuestra, y

para bien de las almas encomendadas a nuestro cuidado pastoral, seguros como estamos de satisfacer el anhelo de los católicos, venimos a decretar, como en efecto.

DECRETAMOS:

1° Convócase un Congreso Mariano nacional que se reunirá en Bogotá, en mayo de 1919.

2° En este Congreso tomarán parte todas las Diócesis, Vicariatos y Prefecturas Apostólicas, las parroquias, las Ordenes y Congregaciones religiosas de ambos sexos, las Congregaciones Marianas de hombres y mujeres, y todas las demás asociaciones piadosas, con especialidad las dedicadas a la Virgen Santísima, los seminarios, universidades, colegios y escuelas, las conferencias de San Vicente de Paúl, los gremios y asociaciones de obreros, las academias y sociedades literarias, científicas y artísticas, la prensa católica, y además las empresas, entidades y gremios que quieran tomar parte en él, mediante solicitud dirigida oportunamente al Consejo Directivo.

3° Hacemos invitación especial a todas las autoridades civiles y militares de la República a que tomen parte en el Congreso Mariano.

4° El Ilustrísimo señor Arzobispo de Bogotá a su debido tiempo, nombrará el Consejo central directivo que funcionará en la capital de la República. Dicho Consejo tendrá por objeto formar el programa del Congreso Mariano, organizar todos los trabajos preparatorios, señalar los días en que debe efectuarse y comunicar a los Consejos diocesanos todas las órdenes que crea convenientes. Este Consejo será presidido por el Ilmo señor Arzobispo Primado por la persona que el designe.

5° Cada Prelado nombrará un Consejo diocesano dependiente del Central, y a su vez cada Consejo diocesano nombrará los parroquiales que han de trabajar bajo la dependencia del Consejo diocesano.

6° Por la importancia que tiene el fomento de las obras de acción social católica, se constituirá una sección especial con ese objeto, la que tendrá especial desarrollo en el programa general.

7° Se hará una suscripción nacional entre todos los católicos de Colombia para atender a los gastos que demande el proyectado Congreso.

8° El presente Decreto será leído en todas las iglesias de Colombia, en todos los domingos consecutivos después de su expedición, y además los domingos del mes de mayo de los años de 1917 y 1918, y en otras ocasiones a juicio del respectivo Prelado.

Dado en Bogotá, a 28 de octubre de 1916.

† BERNARDO, Arzobispo de Bogotá

† Manuel José, Arzobispo de Medellín—† Pedro Adán, Arzobispo de Cartagena—† Manuel Antonio, Arzobispo de Popayán—† Esteban Obispo de Garzón—† Ismael Obispo de Ibagué—† Eduardo, Obispo de Tunja—† Fray Atanasio Vicente, Obispo y Vicario Apostólico—† José María, Obispo y Vicario Apostólico—† Maximiliano, Obispo de Antioquia—† Francisco Cristóbal, Obispo de Santa Marta—† Leonidas, Obispo auxiliar de Bogotá—† Heladio Obispo de Cali—† Antonio Vicente, Obispo del Socorro—† Rafael Obispo de Nueva Pamplona—Emilio Larquère, Prefecto Apostólico—Sustitiano Gómez Riaño, Representante del Ilustrísimo señor Obispo de Panamá.

Crímen Nefando

Es el ocurrido en la noche del sábado 28, a la madrugada del 29, en aquella misma calle que la autoridad eclesiástica denunció a la política de este lugar como teatro de escándalos frecuentes y ultrajes repetidos a las buenas costumbres.

¿Qué mas puede hacer el sacerdote sino denunciar la presencia del lobo en el redil, del cual no le es posible sacarlo no teniendo él la fuerza coercitiva?

Ahora bien, sobre el horrible caso al cual hemos aludido no hablaremos; porque la verdad, solo la sabe la justicia y ésta la tiene reservada; porque el periódico, por otra parte y sobre todo uno de la categoría del nuestro, no ha de ser portavoz de chismes y cuentos callejeros; pero si "Eco de Oriente" puede y debe reprobar y en esta ocasión lo hace solemnemente cualquier acto inmoral, cualquier ultraje a la sociedad. De ahí que en estas circunstancias como en otras parecidas que han sucedido en Villavicencio, nuestro periódico reclame que comprobada la culpabilidad: haya sanción pronta y eficaz que sea un desagravio para los buenos, y escarmiento para los en vía de desorientarse.

LA DIRECCION

Sus Crímenes

o el odio práctico a la Civilización Católica.

POR LA SRA. MARGARITA BOULENGER

En fin los alemanes se han hecho culpables de la destrucción de la biblioteca de Louvain que poseía 200.000 volúmenes. Las Catedrales de Reims, las de Arras e Ypres se hundieron bajo los obuses; cuando un